



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 093/2015
LEY DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1.- Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar las acciones y gestiones correspondientes, conforme lo estipulado en la Ley N° 3149, para contar con los recursos económicos que se requieran para dar cumplimiento a lo instruido en el Dictamen Final emergente de la Auditoría Ambiental realizada al "Ex Botadero el Gallito y el Vertedero de Normandía, realizada por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través de la Empresa Consultora América Verde S.R.L. (CAVE).

Artículo 2.- Los recursos económicos a ser destinados deberán cubrir los gastos emergentes de las contrataciones de consultorías, estudios, análisis de laboratorio y obras civiles recomendados en el Dictamen Final de la Auditoría Ambiental, siendo ente los principales:

- Los estudios, acciones para la ubicación y adquisición de un terreno que cumpla con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales vigentes para la construcción de un Relleno Sanitario.
- Las obras y servicios para la construcción de un nuevo Relleno Sanitario.
- La contratación de servicios de consultorías para estudios específicos concernientes a la adecuación y remediación ambiental.
- La contratación de servicio de consultoría para la elaboración y presentación del Plan de Adecuación y Remediación Ambiental (PARA), y la ejecución de las acciones y operaciones a realizarse para dar cumplimiento a dicho Plan.
- La contratación de servicio de consultoría para la elaboración y presentación del "Plan de Cierre y Abandono del Relleno Sanitario de Normandía", y la ejecución de las acciones y operaciones a realizarse para dar cumplimiento a dicho Plan.

Artículo 3.- La contrataciones de consultorías, estudios, análisis de laboratorio y obras civiles serán realizadas y ejecutada por la Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz (EMACRUZ), para lo cual el Ejecutivo Municipal deberá realizar las transferencias de los recursos económicos conforme a lo instruido en la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para los fines de ley.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibañez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

Abog. Carol Genevieve Viscarria Collen

CONCEJALA SECRETARIA

Abog. María Angélica Zapata Velasco

CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de mayo de 2015.

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA